



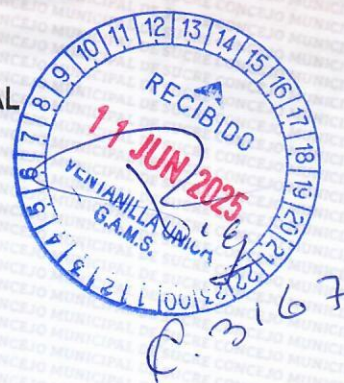
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 209/25

Sucre, 09 de junio de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de junio de 2025, con (Reg.CM-1325), la Sra. Silvia Sánchez Mendoza, JEFE ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL – SUCRE BELMED LTDA., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, con la finalidad de socializar la Campaña “**SÉ UNA MAMÁ KOLESTON Y CONDUCE HACIA TUS SUEÑOS**”, dado que sortearemos 2 automóviles “0” Km., haciendo conocer el catálogo de productos y las diferentes actividades que se tienen a nivel Nacional, este evento se realizará el día miércoles 11 de junio de 2025, de horas. 08:00 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de junio de 2025 realizada por plataforma VIRTUAL, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos; ha determinado **AUTORIZAR**, el uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO** en favor de la impetrante, con el objetivo de realizar la Campaña “**SÉ UNA MAMÁ KOLESTON Y CONDUCE HACIA TUS SUEÑOS**”, para el sorteo de 2 automóviles “0” Km., haciendo conocer el catálogo de productos, este evento se realizará el día miércoles 11 de junio de 2025, de horas 08:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO** en favor de la Sra. Silvia Sánchez Mendoza, JEFE ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL – SUCRE BELMED LTDA., con el objetivo de realizar la Campaña “**SÉ UNA MAMÁ KOLESTON Y CONDUCE HACIA TUS SUEÑOS**”, para el sorteo de 2 automóviles “0” Km., haciendo conocer el catálogo de productos, este evento se

SO.063/25
R.A.M. N° 209/25
CM-1325

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

realizará el día miércoles 11 de junio de 2025, de horas. 08:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º. La organizadora de este evento, debe realizar la limpieza del lugar donde desarrollara su evento al finalizar este, de la misma manera debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.063/25
R.A.M. N° 209/25
CM-1325

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com